

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA**

**20 de julio de 2012**

En la Sala de Sesiones de la Casa do Concello de POL, en Mosteiro, a las 14:00 horas del día veinte de julio de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lino Rodríguez Ónega, con asistencia de la Secretaria Interventora de la Corporación, doña María Lourdes Jato Álvarez, se reunieron los/as señores/as Concejales don José Luis Ramudo Andión, doña Ana Belen Seco Morado, doña Marina Ramudo Graña, doña Laura Otero Ferreiros, don Artemio Gustavo Carballés Fernández, doña María Angeles Lenza López y doña María Blanca Fernández Martínez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, previa la misma.

No asiste a la sesión el señor Concejel don Diego Fernández Castro

La sesión se desarrolló con arreglo al siguiente **orden del día**:

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.-** La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes de los nueve que legalmente la componen, acuerda declarar el carácter urgente de esta sesión para adoptar acuerdo relacionados con el desarrollo de la 2ª fase del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las entidades locales del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo establecido que tiene como fecha límite el 22 de julio.

**2.- Informes Alcaldía.-** El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la visita que hizo al Concello el Subdelegado del Gobierno. Hablaron de problemas de Pol en una conversación distendida. También informó de curso de ingles que se está impartiendo con una concurrencia aceptable, los que tienen más interes son lo alumnos de ESO.

El Pleno anterior no se convocó por falta de asuntos y porque en esos días tuvo una intervención quirúrgica para extirparle un pólipo en una cuerda vocal.

**3.- Escrito renuncia al cargo del concejal do Diego Fernández Castro.-** Se da cuenta del escrito del Sr. Concejel del grupo municipal PSdeG-PSOE, don Diego Fernández Castro, con Documento Nacional de Identidad núm.33347908R mediante el que comunica al Pleno su dimisión irrevocable al cargo de concejal del Ayuntamiento de Pol por motivos personales, así como renuncia a las obligaciones derivadas de dicha condición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985; artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 223.4 de la ley 5/1997, de 22 de julio de Administración Local de Galicia la Corporación queda enterada y toma conocimiento de la renuncia del Concejel del grupo municipal del PSdeG-PSOE, don Diego Fernández Castro, declarando vacante su puesto.

También acuerda remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral, solicitando la expedición de la credencial a favor del candidato siguiente en la lista del PSdeG-PSOE en las pasadas Elecciones Locales del 22 de mayo de 2011, don Luis Javier Fernández Ramos.

**4.- Real Decreto-ley 4/2012 y Real Decreto ley 7/2012. Aprobación operación de préstamo excepcional para pago a proveedores, 2ª fase.-** El artículo 101.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 acordó aprobar el Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012 que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en un primer proceso autorizó una operación de endeudamiento por importe de 422.636,48 € de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley que se aprobó por el Pleno el 14 de mayo de 2012 y se formalizó el 22 de mayo de 2012 con el Banco Santander.

Mediante escrito de fecha 9 de julio de 2012 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mecanismo de financiación del RDley 4/2012, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en junio y julio, así como a nuevas aceptaciones realizadas por la entidad local, podrán financiarse a través de operación de endeudamiento a largo plazo por importe de *doce mil setecientos noventa y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos (12.794,48)*.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) *El Instituto de Crédito Oficial* actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor (7) de PSdeG-PSOE y PP y una abstención (1) de BNG, **ACUERDA:**

**Primero:** *Aprobar la operación de préstamo* excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, 2ª fase, que de acuerdo con la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, sus condiciones son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 12.794,48 € (*doce mil setecientos noventa y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos.*)
- b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con el Banco Santander, según comunicación del ICO.

**Segundo:** *Facultar expresamente al Alcalde don Lino Rodríguez Ónega tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo."*

Y terminados los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:15 horas del día veinte de julio de dos mil doce de todo lo que, como secretaria interventora, certifico.